



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO PARA MAQUINARIAS "KITENI" PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO PARA MAQUINARIAS "KITENI" PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona natural y/o jurídica, para el SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO PARA MAQUINARIAS "KITENI" PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con un patio de maquinarias para resguardo de maquinarias, con fines de atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

POI: 5586

META 561: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO PARA MAQUINARIAS "KITENI" PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	1.00	60 DÍAS CALENDARIO

5.1 Ubicación:

La ubicación del patio para maquinarias deberá ubicarse estratégicamente en la localidad de Kiteni, en el Distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco o dentro de la ruta nacional PE-28B, entre los km 336+000 al km 338+000. El inmueble debe estar situado cerca de avenidas principales y vías colectoras de transporte público y de fácil acceso peatonal.

5.2 Área:

Deberá contar con un área los cuales deben cubrir las condiciones de:

- 02 baños
- 01 patio para maquinarias





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los ambientes deben tener un área total 700 m2 como mínimo.

5.3 Distribución interior del inmueble:

El inmueble debe contar con áreas suficientes para el uso de patio de maquinarias y vehículos. Las instalaciones sanitarias de los baños deberán estar en buen estado. Debe contar como mínimo con dos (2) servicios higiénicos con disposición continua de agua.

5.4 Servicios básicos:

Los pagos de los servicios básicos serán asumidos en su totalidad por el Proveedor del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR:

6.1 DEL POSTOR.

a) Capacidad Legal.

– Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC activo. **Acreditar con una copia.**

b) Capacidad Técnica.

– Inmueble, **acreditar con constancia de posesión y/o recibo de agua o luz y en caso de subarrendamiento copia del documento del contrato o compromiso del alquiler u otro documento.**

– Contar con la infraestructura solicitada en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, **debiendo presentar una Declaración Jurada.**

7. ENTREGABLES:

El servicio se realizará en dos (2) armadas según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el primer entregable.
Segundo Entregable	Hasta 60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el segundo entregable.

Contenido de cada entregable (debidamente foliado):

1. Carta de presentación.
2. Voucher de pago de impuestos o comprobante de pago.

Forma de Presentación

La presentación será en un (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, **hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado, se podrá considerar el siguiente día hábil).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de **sesenta (60) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

– El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.



**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La ubicación del patio para máquinas deberá ubicarse en la localidad de Kiteni, del distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco, jurisdicción de la Ruta PE-28B, esto por estar en un punto estratégico para la atención del tramo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (7) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en dos (2) armadas, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
Segundo Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o Inspector y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentar informe mensual después del 5to. Día calendario de concluido el entregable	Por día no presentado	S/ 50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ... (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, mayo de 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-72293814 Fecha: 27/05/2026 13:03:37</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: URRU INAGA CURAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620939 Fecha: 27/05/2026 15:19:45</p>
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Zonal

Expediente: 1-032065-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

